

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución No. 0005 de 2021 (ENERO 8)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTENIDO GENERAL

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja-Santander, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 4 de 1913 en su artículo 3, inciso segundo, estableció: *“Los actos de los empleados, de carácter general, se denominan comúnmente decretos; los de carácter especial, resoluciones, bien que en ocasiones son objeto de los primeros, asuntos de carácter especial, y recíprocamente, son de los segundos, otros de carácter general”*.

Que mediante resolución No. 074 de 2011, la mesa directiva del cabildo distrital de Barrancabermeja modificó otro acto administrativo referido al mismo asunto.

Que los temas allí tratados han perdido vigencia por falta de actualización durante los últimos 10 años.

Que esa desactualización no es conforme con el interés público que permea la materia.

Que el Consejo de Estado ha sentenciado que en los contratos de prestación de servicios rige la autonomía de la voluntad de las partes, el Good Will del contratista, el perfil del contratado, la capacidad de pago del contratante, el objeto a contratar y la disponibilidad de recursos.

Que los temas relacionados con el acto administrativo que se deroga están regulados en la ley, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia, evitando vacíos al respecto.

Que el Acuerdo No 059 de 2006, establece como competencias de la mesa directiva expedir las resoluciones¹ del Concejo, excepto lo relacionado con la ordenación del gasto².

Por lo antes expuesto, la mesa directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja,

¹ Como la resolución a revocar es de un acto administrativo de contenido general, sin importar su nomen juris, conforme con la ley 4 de 1913 es técnicamente un decreto, derogándose de la misma forma.

² Es competencia del representante legal de la corporación.

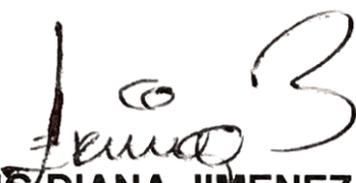
	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución No. 0005 de 2021 (ENERO 8)	Versión: 02

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la resolución No 074 DE 2011, expedida por el Concejo Distrital³ de Barrancabermeja.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, y CUMPLASE.


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidenta Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

³ En su momento Concejo municipal.